





**Universidad Libre**  
DE  
**EL ESCORIAL**  
DIRIGIDA POR LOS  
**PADRES AGUSTINOS**  
(—o—)  
Carreras de Abogado, Filosofía y Letras. Preparatorio para Ingenieros civiles, y Academia preparatoria para carreras militares; ésta bajo la dirección técnica de un jefe militar.

**CINEMATÓGRAFOS**  
**ROMEA** (calle de Carretas).—Ópera y variedades.—Secciones a las seis y media, diez y once y media. Excelentes cuadros artísticos, formados por las más renombradas estrellas del arte coreográfico.  
**CINEMA X** (glorieta de Bilbao).—Gran sección desde las cinco y media a la una. Interesantes y variadas películas. Butaca, 0'50; palcos, 4 pesetas.  
**TRIANON PALACE**.—Desde las cinco, grandioso programa cinematográfico. Películas cómicas divertidísimas.—Butaca, 0,40 pesetas.  
**GRAN TEATRO** (Marqués de la Ensenada).—Gran sección continua de cinco y media a una.  
**GRAN VIA** (plaza del Callao).—Sección continua de cuatro y media a una. Emocionantes estrenos y películas de gran metraje.  
**SALON DOREE** (calles de Atocha y Santa Isabel).—Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.  
**ALVAREZ QUINTERO**.—Variedades muy divertidas, todas las noches.  
**PROYECCIONES**.—Sección continua de cinematógrafo. Grandiosos éxitos.  
**CINE DE LA CALLE DE LA FLOR**.—Sección continua de cinematógrafo.—Éxitos verbales.  
**BRASSERIE PALACE HOTEL** (plaza de Cánovas).—Cinematógrafo selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales. Todas las noches, a las diez y media, cinematógrafo y atracciones.  
**CINE IDEAL**.—Todos los días estrenos de interesantes películas.—Intermedios por un sexteto de profesores de la Filarmónica de Madrid.  
**CAFE CONCIERTO** (Magdalena, núm. 30). Frecuentes débuts de geniales artistas de variedades. Bailes nacionales y extranjeros.

Plumeros, cepillos, gamuzas, esponjas, linoleum y otros artículos de limpieza.  
**SIDOL**  
El mejor líquido para limpiar metales.  
GRASES, Clavel, 10, Fuencarral, 8 y Atocha, 13

**Los diputados tinerfeños**

**Los estudios universitarios.**  
El laudable y patriótico propósito contenido en el art. 8.º de la ley de 11 de junio de 1912 para la reorganización de los servicios públicos en Canarias, sólo en parte se ha realizado por los Reales decretos de 11 de abril de 1913, ya que el restablecimiento de las enseñanzas correspondientes al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y al preparatorio de la de Derecho, aunque de notoria utilidad, sólo favorecen a aquella parte de la juventud de las islas que tengan vocación y aptitudes para el estudio de los conocimientos en tales Facultades comprendidos, pero deja en el mismo estado de abandono y de ignorancia a aquella otra porción que desea y tiene condiciones para el cultivo de las ciencias matemáticas, físicas, químicas y naturales y para el ejercicio de las profesiones de médico y farmacéutico.

Remediar en parte este desequilibrio, haciendo obra verdaderamente útil y provechosa para el Archipiélago, se conseguirá sólo con establecer en La Laguna las enseñanzas universitarias correspondientes al primer curso de la Facultad de Ciencias y preparatorio de las de Medicina y Farmacia en forma análoga a las establecidas por las disposiciones citadas. Como las asignaturas a que se alude son Física general, Química general, Mineralogía y Botánica, Zoología, Análisis matemático (primer curso), Geometría métrica, toda vez que estas asignaturas pueden estudiarse con la misma extensión que se les da en las Universidades, porque los gabinetes y laboratorios del Instituto general y técnico de Canarias cuentan con elementos más que suficientes para ello.

Por último los gastos para el Estado no serán otros que 10.000 pesetas, a que asciende la gratificación de cinco catedráticos que han de explicar las antedichas asignaturas, igual a la que disfrutan sus compañeros de la sección de Letras, a cuyo cargo están las que constituyen el preparatorio de Derecho.  
Por las razones expuestas, los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.º, cap. 7.º, sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», del dictamen de presupuestos para 1917:

A los catedráticos del Instituto de La Laguna (Canarias) por el desempeño de las enseñanzas correspondientes al primer curso de la Facultad de Ciencias y preparatorio de las de Medicina y Farmacia, 10.000 pesetas.  
Palacio del Congreso, 4 de diciembre de 1916.—Félix Benítez de Lugo.—Tomás Salazar.—Antonio Rodríguez Lázaro.—Luis Maraver.—Dario Pérez.—Pedro Poggio.—José Rocamora.

**Proyecto de autorizaciones.**  
Tal fué la enmienda que se presentó hace dos meses.  
Ahora no se discute el presupuesto de Instrucción pública, pero se ha presentado un proyecto de autorizaciones, en el cual van incluidas muchas importantes, y singularmente las que tenían su base en una ley ó en un decreto con carácter legislativo.

Estando en estas condiciones aquella creación a que la enmienda alude, y siendo ahora de la Comisión el primer firmante, Sr. Benítez de Lugo, no dudamos que formulará voto particular, como lo ha formulado para lo de los alcoholes, que no interesa a Canarias tan directamente.

**El navierismo canario**

**Arrendamientos fracasados.**  
Después de la declaración del bloqueo de Francia é Inglaterra por los alemanes, es natural que no se piense en Canarias en la compra ni en el arrendamiento de vapores.

Pero si en estos momentos no es oportuno, debe estarse preparado para hacerlo en cuanto convenga, aprovechando las fluctuaciones que ha de tener el valor del tonelaje.

La Cámara Agrícola de Santa Cruz de Tenerife comisionó a D. José Tavío para el arrendamiento de vapores, y desde luego pensamos en el fracaso, porque de este asunto teníamos noticias que no hay inconveniente en revelar hoy.  
El arrendamiento de vapores era un asunto completamente imposible. No era necesario hacer el viaje; bastaba con que lo hubiesen preguntado al diputado a Cortes D. Tomás Salazar.

He aquí los telegramas cruzados y que motivaron este artículo.  
El recibido por el presidente de la Cámara Agrícola, D. José Hernández Alfonso, desde Barcelona, dice así:  
«Particularmente he conferenciado con el armador Sr. Boet, sobre el asunto de arrendar vapores, contestándome que es absolutamente imposible.

En cambio, dice que puede constituirse fácilmente en estos momentos una flota de dos vapores sobre tres mil toneladas cada uno, suscribiendo tres millones de pesetas esas islas y otros tres millones a Sr. Boet.

En la Península hay vapores de 750 á 850 pesetas la tonelada actualmente, con tendencia de alza.

Además el Sr. Boet trataría de conseguir una subvención del Gobierno.  
Estudiado el plan financiero y constituida la Compañía por agricultores y comerciantes, los accionistas tendrían una bonificación en los fletes por tonelada sobre los precios corrientes, además de un 12 por 100 como mínimo por interés del capital, sin perjuicio de asegurar la amortización en un plazo necesario.

Después de tres meses de explotación, puede procederse a la adquisición de otros dos vapores.

Estoy seguro de que conseguido el capital en esas islas, antes de un mes quedaría ultimado el asunto.

Esta es la única solución viable; estudien el caso con urgencia aprovechando esta oportunidad, que beneficiaría grandemente a esas islas. Indispensable eliminar toda intervención política en este asunto. Conteste. Salúdole.—José Tavío.

El Sr. Hernández Alfonso, en contestación al anterior telegrama, comunicó al Sr. Tavío lo siguiente:

«Recibido su telegrama; necesitamos conocer capacidad cúbica de cada vapor para carga de frutos, y tipos de fletes que han circulado para plátanos y para tomates, así como para carga de retorno desde puertos ingleses.—Hernández Alfonso.»

**Vapores en venta.**  
A raíz de la pérdida del «Punta Ana», la Sociedad Naviera de Tenerife encargó al diputado a Cortes Sr. Salazar el arrendamiento ó compra de un vapor.

Este se dirigió á Barcelona, Bilbao, Sevilla y no sabemos si á alguna otra parte, en busca de lo que se deseaba, no logrando encontrar ninguna oferta.

En estas condiciones, se enteró de ello nuestro amigo D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo y le ofreció el concurso de amigos de su grupo financiero, y apenas había pasado una decena de días le entregó nota de tres vapores que reunían las siguientes condiciones, lo cual telegrafió á la Naviera el Sr. Salazar:

**Vapor español.**  
Material: hierro.  
Construido en 1873 por Gilbert & Cooper de Hull.  
Carga, 2 250 toneladas d. w. incluyendo carboneras.  
Calado, 19 pies, cargado.  
Marcha, 9 nudos, con 13 toneladas de consumo.  
Trez bodegas y tres escotillas.  
Entrepuesto (el de la núm. 1 y 2 comunicada).

Tres maquinillas, molinete y servo motor, Máquinas, Compound; constructor, Holmes & Co. Hull.  
Una caldera.  
Una caldereta.  
Precio, pesetas 1.050.000.—(Neto contado).

**Vapor español.**  
Construido en Inglaterra en 1877.  
Clasificado en el Veritas.  
Peso muerto, 1.600.  
Máquina alta y baja presión.  
Caballo nominal, 111.  
Caldera, dos.  
Precio, 1 300 000 pesetas.  
Cubierta, 70 000 pies.  
Andar, 7 1/2 millas con 10 toneladas de consumo

**Vapor español.**  
Construido en Newcastle, año 1880.  
Balava, pies ingleses 254.—Marcha, 32 8—Puntal, 188.  
Peso muerto, toneladas 2 000  
Capacidad de carboneras, 265.  
Consumo por singadura, 13.  
Marcha por hora, 9 millas.  
Calado medio, 19 pies.  
Máquina de alta y baja presión con dos calderas.  
Capacidad de los tanques de lastre, toneladas 340  
Tres maquinillas para la descarga, una para su correspondiente bodega. Maquinilla de vapor para el gobierno del timón.  
Pasada visita en el Veritas en 1916.  
Precio, 1 550 000.  
Cubierta, 90 000 pies.  
Nuestro amigo Ruiz Benítez de Lugo ha recibido luego de otro de sus amigos dos proposiciones de vapores modernos.

**AGUA EN LAS PALMAS**

Seguramente desde el próximo verano habrá agua en Las Palmas para esta población y el puerto, llevada desde los nacientes de la cumbre por cuenta de la sociedad «City of Las Palmas Water Povez C. Limited».

El depósito de la cumbre, que es magnífico, está ya construido, y con los nacientes adquiridos ya por la expresada sociedad terminarán aquí los agobios por falta de agua para las necesidades de la población y para proveer á los buques que llegan al puerto.

Como en el nuevo proyecto el agua lleva grandísima presión, todos los barrios altos de la ciudad disfrutarán el beneficio del agua pura, por cuanto aquella puede llevarse fácilmente á mayor altura que la más alta de las montañas que rodean á Las Palmas.

Asegura que por el ramo de guerra se hacen gestiones para llevar el agua por tuberías á presión, á todas las baterías y puestos militares de la Isleta.

TIP. «SINDICATO DE PUBLICIDAD Barbieri, 8, Madrid»

**Folleto Jurídico de Guerra y Marina**

**Testamentos.-Deudas.-Pensiones  
Derechos.-Contratos.  
Pleitos.-Causas.-Matrimonios, etc.**

Lean esto los individuos del Ejército y de la Armada.  
Algún día, necesariamente, hará falta á ellos ó á sus familias.  
Servicio gratuito.

**SECCION JURIDICA  
PARA  
militares, marinos y sus familias.**

En las cuestiones judiciales, lo más caro es el hallar una persona perita que aconseje y oriente para hacer valer todos los derechos legítimamente adquiridos. Por esa carestía, por el temor que se tiene á los honorarios de Abogados y Procuradores, de agentes é intermediarios, los militares y marinos que tienen sucesos escasos se retraen de acudir á los medios que facilita la Ley para hacer que prevalezcan tales derechos.  
A remediarlo atiende la GAQUETA JURIDICA, deseosa de responder cumplidamente á su nombre, á los propósitos de su fundación y al deseo de que todo el que vista uniforme encuentre á un precio sumamente módico el consejo jurídico que necesita, dado por personas competentes y peritas.  
No se limita á eso la Sección Jurídica que se crea, sino que en ella, además, se gestionará la pronta solución de cuantos asuntos tengan los militares y marinos en cualquier clase de oficinas, y la obtención de cuantos documentos, desde los más sencillos hasta los más complicados, les sean precisos.

Todas, absolutamente todas las cuestiones de índole jurídica, con Aduanas y consulados á la Sección Jurídica de la Gaceta Jurídica de Guerra y Marina.  
Las condiciones las establecemos mirando al interés del Ejército, no al medio particular, y para ello contamos con personal sujeto á la contribución industrial, y el cual une á la competencia el desinterés y el amor á las instituciones armadas.

- CONDICIONES**
- 1.ª No se exige ninguna cantidad previa.
  - 2.ª Resibirá gratis la contestación, y en ella se le dirá el importe que pueda alcanzar la gestión que encargue ó la consulta que haga, atendida su dificultad é importancia.
  - 3.ª Si no le convinieran las condiciones económicas, quedará desligado de todo compromiso, sin haber abonado nada. Si le conviniera, la GAQUETA aceptará el encargo ó otorgará la consulta.

con permiso en el Puerto de la Luz (Canarias), el día 11 de octubre de 1914, con la obligación de regresar á las doce y media de la noche, lo que no efectuó, faltando de su destino hasta las diez y media de la noche del día 13, en que se presentó á bordo, sin que haya justificado la existencia de fuerza mayor que le impidiese regresar á su buque cuando debió hacerlo.

Consta en los autos que, con anterioridad á este hecho, se le habían impuesto al encartado los siguientes castigos:

- 1.º En 10 de noviembre de 1901, diez turnos reglamentarios de privación de salida, por faltar de á bordo un día y una noche y no acudir en tierra al llamamiento del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, impuestos por el Comandante de su buque.
- 2.º En 20 de febrero de 1912, cinco turnos reglamentarios de privación de salida, por faltar de su buque desde las ocho de la noche del día 20 á las seis y media de la mañana del día 21, impuestos por su Comandante.
- 3.º En 5 de agosto de 1912, treinta días de arresto militar por estar ausente de su destino dos días y de ellos una noche, impuestos por Consejo de disciplina.
- 4.º En 1.º de abril de 1914, diez turnos reglamentarios de privación de salida, por estar ausente de su destino, sin permiso, dos días y sus noches, impuestos por el Comandante de su buque.

En virtud de los referidos hechos se ordenó la formación de esta causa contra el cabo de cañón M. G. A., como presunto autor del delito que define el artículo 241 del Código penal de la Marina de Guerra.

Aparece en los autos una diligencia de notificación al procesado de los nombres del personal que había de formar el Consejo de guerra, en la que consta que á dicha diligencia no asistió el defensor, y considerando que con arreglo á los preceptos del artículo 301 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina y la acordada de este Alto Tribunal de 15 de Junio de 1914, es indispensable la asistencia del defensor á la práctica de dicha diligencia, este Ministerio Fiscal es de parecer que procede acor-

dar se anule todo lo actuado á partir del folio 53 en adelante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 602 del Código de Justicia militar, y que se devuelva esta causa á la Autoridad jurisdiccional para que después de subsanada la indicada deficiencia se continúe hasta su completa terminación.

Resolución.—El Consejo dictó providencia de conformidad con el dictamen del Fiscal.

**Nullidad de actuaciones.—Procedimientos.—Declaración de testigos.—Art. 54 de la Ley de Enjuiciamiento militar de la Marina de guerra.—Art. 119 de la Ley de Enjuiciamiento militar de la Marina de guerra.—(Providencia 15-10-1915).**

**Antecedentes y doctrina.**—Resultado que, según aparece en la diligencia del folio 14, correspondiente á la causa seguida en el Apostadero de Cádiz contra P. C. H. y otros, por contrabando, al recibir declaración el Juez instructor á Y. G. N., que según se hace constar, es sordomudo, se valió de signos y señas para comunicarse con dicho individuo;

Considerando que cuando, como en este caso ocurre, el declarante es sordomudo, se le debe recibir declaración formulando las preguntas por escrito, para que sean contestadas en la misma forma si la persona de que se trate sabe leer y escribir, y sólo cuando carezca de esta instrucción debe acudir á los medios supletorios de utilizar como intérprete un maestro titular de sordomudos, si lo hubiere en la localidad, y en su defecto, cualquiera que sepa comunicarse con la persona aludida, por freuentar su trato, de acuerdo con lo que dispone el art. 119 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, consignándose minuciosamente todas estas circunstancias en la oportuna diligencia á fin de acreditar en todo momento la estricta observancia de las formas y solemnidades legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54;

Considerando que al proceder el Juez instructor en la forma expuesta en el anterior resultado, infringió los mencionados artículos, imprimiendo á las actuaciones vicio de nulidad que no ha sido reparado;

# SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

### Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

### Línea de New-York, Cuba-Méjico

Servicio mensual, Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

### Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Oorña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 18 y de Habana el 20 de cada mes, para Oorña y Santander.

### Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Oragao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

### Línea de Filipinas

Una salida cada 44 días arrancando de Barcelona para Por-Saíd, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

### Línea de Fernando Póo

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

### Línea Brasil-Plata

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Oorña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Oorña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.



**LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL**  
 COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS  
 CAPITAL SOCIAL: DOCE MILLONES DE PESETAS EFECTIVAS  
 COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO  
 Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.  
 52 AÑOS DE EXISTENCIA  
 Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.  
 Alcañá, 43.—OFICINAS, Caballero de Gracia, 60.

**NUCLEARISTO ROBIN**  
 MEDICACION NUCLEARIZADA ARSENICAL (Antituberculoso de Curio de Soos metilaminados)  
**ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE**  
 COMPRIMIDOS LINFATISMO, ESCRÓFULAS  
 TUBERCULOSIS  
 SIERRAS PALUDOSAS  
 INYECTABLE CAQUEXIA de los  
 PREIS CALIDOS, etc.

**GRAN FABRICA DE ALPARGATAS PARA EL EJERCITO**  
**SILVESTRE SEGARRA É HIJO**  
 VALL DE UXO (provincia de Castellón).  
 Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso. Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus límites.  
**SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMÍA**  
 Garantía de su duración.—Sométase á rigurosas pruebas.

**VERDADERO PEPTONATO DE YODO**  
**IODONE ROBIN**  
 La primera combinación á base de Peptona Tripsica  
 La única que contiene la Tirosina, el elemento fijador del Yodo  
 Formando una combinación ESTABLE y DEFINIDA  
 (Comunicación del Prof. BARRONNET á la Academia de Ciencias, 1913)  
 (Comunicación á la Facultad de Medicina de París, por el Doctor BOULANGER, 1908)  
 (Comunicación á la Academia de Medicina, por el Prof. BLACHE, 1907)  
 LA ÚNICA COMBINACIÓN DE PEPTONATO DE YODO INYECTABLE  
 Elaboración de MAURICE ROBIN, autor de las Com. y Soluciones Heteropépticas  
 23-25, Rue de Valenciennes, PARIS (10)

**VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA**  
 SUCURSALES: BURGOS Y MELILLA  
**JUAN RIU Y SOBRINO**  
 CASA EN MADRID      CASA EN BARCELONA  
 Salón del Prado, núm. 14      Calle de Méndez Núñez,  
 TELÉFONO, 3.194      NÚMERO 7

Vaso de leche y chocolate con bollo ó media  
 tostada, 45 céntimos  
**EL CAFETAL: CORREDERA BAJA, 4**

**SANTAL MIDY**  
 Supresión de las inyecciones.  
 Tratamiento el mas facil y el mas discreto.  
**CURACION RÁPIDA y RADICAL**  
 de los flujos antiguos é recientes  
 Exigir la firma: *Midy*      Sobre el rótulo.  
 Exigir el nombre: MIDY      Sobre cada cápsula.  
 \* PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias. \*

**VINO DE PEPTONA**  
**CHAPOTEAUT**  
 Peptona adoptada por el Instituto Pasteur  
**FORTIFICANTE RECONSTITUYENTE**  
 Espectulmento RECOMENDADO A LOS  
**CONVALESCIENTES ANÉMICOS NIÑOS SEÑORAS ANCIANOS**  
 PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas farmacias

**REGENERADOR de la SANGRE**  
**HIERRO LERAS**  
 Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálidos, Flujos blancos é Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia á las doncellas, recién casadas y niños delicados.  
 En PARIS, 8, Rue Vivienne.

**JARABE DE RABANO YODADO**  
 DE GRIMAULT & C<sup>IA</sup>  
 Recetado por los médicos en lugar del jarabe antiescorbútico y del aceite de hígado de bacalao, para combatir el linfatismo, el usagre, las erupciones de la piel en los niños pálidos, endenques y delicados, para resolver las glándulas del cuello y reanimar apetito.  
 PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

**CEREVISINA**  
 (Lavadura seca de cereales)  
 La CEREVISINA da maravillosos resultados en el tratamiento de las enfermedades de la piel:  
**FURÚNCULOS, PSEORIASIS, HERPES, ECZEMA, URTICARIA, ACNE, etc.**  
 PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas las Farmacias.

**EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO**, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, reumatismo y úlceras varicosas, etc.  
**AGUA "VALDEZARZA"**  
 Natural medicinal. Según brota del manantial.  
 La más agradable de tomar.  
 Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad",—Pídase en principales farmacias y Depósito Central.  
 AUTORIZADA SU VENTA EN FARMACIAS MILITARES DESPUÉS DEL ANÁLISIS, POR EL CUERPO DE SANIDAD, REAL ORDEN CIRCULAR DE 21 DE AGOSTO DE 1916.  
**ARENAL, 26, MADRID.—FELIPE SANTOS**